



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18672544-GDEBA-DGIIOMA - Implementación receta digital

VISTO el expediente **EX-2021-18672544-GDEBA-DGIIOMA**, referido a la implementación de la receta digital, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la propuesta de implementación de la receta digital;

Que en el orden 3, la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica detalla el marco factico que fundamenta el objeto de autos (IF-2021-18780438-GDEBA-SDTCYFYBIOMA);

Que del mismo se extrae que la implementación se realiza en pos de garantizar mecanismos que permitan brindar la dispensa segura de medicación para lxs afiliadxs, y por ello, requiere la puesta en marcha de un mecanismo que permita que las recetas del IOMA puedan llegar a lxs afiliadxs de forma digital;

Que durante el transcurso de la pandemia y las distintas fases de aislamiento social obligatorio, IOMA comunicó a lxs afiliadxs, profesionales prescriptores, farmacias y otras entidades gestoras la posibilidad de prescripción de medicamentos mediante la receta papel o con su imagen digital, en el marco de la resolución 505-MSALGP-2020 de la provincia de Buenos Aires, en adhesión a la resolución 696/2020 del Ministerio de Salud de la Nación. Esa medida permitió mejorar los circuitos y adaptar a las afiliadas y afiliados a la digitalización del documento, pero no representó un cambio en tanto no fue una modificación del formato, y en todo caso se trató de una digitalización del papel;

Que en virtud de lo expuesto, dicha Subdirección propone encausar esa digitalización a los fines de que el/la médicx prescriptor pueda disponer, mediante el alta que le otorgue el IOMA, de la posibilidad de emitir una receta oficial en un formato digital, y enviarla al afiliado. La receta digital, en esta instancia, solo será una plantilla digitalizada, con posible llenado de espacios por un profesional habilitado para tal fin, permitiendo así, junto al Token, credencial digital y demás procesos de auditorías que comienzan a digitalizarse, brindar al

afiliado las prestaciones en menor tiempo y de forma más eficaz;

Que en el orden 6 la Dirección General de Prestaciones manifiesta al respecto que los prestadores – habilitados para tal fin- podrán realizar la transcripciones médicas pertinentes a través de un Formulario – Plantilla Digitalizada- a completar. Finalizada esa instancia, se procederá a la emisión de la Receta Electrónica. Asimismo hace saber que la implementación del presente no generará erogación presupuestaria a éste Instituto;

Que en el orden 8, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene, desde el punto de vista de su competencia, objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que impulse la propuesta propiciada conforme IF-2021-18780438- GDEBA-SDTCYFYBIOMA, a cuyo fin se elevan los actuados;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 30 de julio de 2021, según consta en ACTA 31, **RESOLVIÓ**: aprobar la implementación de la receta digital conforme lineamientos contenidos en el IF-2021-18780438-GDEBA-SDTCYFYBIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1. Aprobar la implementación de la receta digital conforme lineamientos contenidos en el IF-2021-18780438-GDEBA-SDTCYFYBIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Registrar. Comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe

Número:

Referencia: Receta Electrónica

En virtud del resguardo del derecho a acceder a cuidados de la Salud de manera íntegra y eficiente de las Afiliadas y los Afiliados del IOMA, resulta imperioso que se arbitren medios necesarios para la modernización y adecuación de los mecanismos administrativos del Instituto, fundamentalmente aquellos vinculados a la transparencia en el acceso a prácticas médicas y medicación.

Además, para garantizar la correcta atención de la salud de las Afiliadas y los Afiliados durante el contexto Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio se requiere el diseño e implementación de nuevas medidas orientadas a la reducción de instancias presenciales o de contacto físico directo. En este sentido, la pandemia desatada por el COVID-19 ha obligado a la implementación del envío de recetas de medicación por medios digitales.

Es así que en pos de garantizar mecanismos que permitan brindar la dispensa segura de medicación para las Afiliadas y los Afiliados, se requiere la puesta en marcha de un mecanismo que permita que las recetas del IOMA puedan llegar a los afiliados de forma digital.

Así el Recetario oficial de esta Obra Social, podrá ser completado por el medico prescriptor y remitido digitalmente al afiliado, siendo el código de barras el validador en la farmacia en donde se expende el medicamento.

Durante el transcurso de la pandemia y las distintas fases de aislamiento social obligatorio, IOMA comunicó a las afiliadas y los afiliados, profesionales prescriptores, farmacias y otras entidades gestoras la posibilidad de prescripción de medicamentos mediante la receta papel o con su imagen digital. Esta medida se da en el marco de la resolución 505-MSALGP-2020 de la provincia de Buenos Aires, en adhesión a la resolución 696/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

Esta medida, permitió mejorar los circuitos y adaptar a las afiliadas y afiliados a la digitalización del

documento pero no representó un cambio en tanto no fue una modificación del formato, y en todo caso se trató de una digitalización del papel. Es decir, en un recetario de papel, el medico prescribía y enviaba digitalmente la imagen al afiliado quien podía presentarlo en la farmacia.

Lo que se pretende mediante la presente solicitud es encausar esa digitalización a los fines de que el medico prescriptor pueda disponer, mediante el alta que le otorgue el IOMA, de la posibilidad de emitir una receta oficial en un formato digital, y enviarla al afiliado.

La Receta digital en esta instancia, solo será una plantilla digitalizada, con posible llenado de espacios por un medico habilitado para tal fin.

Esta herramienta permitirá, junto al token, credencial digital y demás procesos de auditorías que comienzan a digitalizarse, brindar al afiliado las prestaciones en menor tiempo y de forma más eficaz.